

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

KARDEX N° 62369

FOLIO N° 21774

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 5636, SAN LUIS

TELÉFAX: 444-8306 444-6800 436-7233

lhiga@notariatihga.com

PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA:

H & H HOLDING S.A.C.

SAN LUIS, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima L I M A

ESCRITURA NUMERO--: 3170
MINUTA NUMERO-----: 1818
KARDEX NUMERO-----: 62369

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA:

H & H HOLDING S.A.C.

INTRODUCCION:=====
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, YO, ISAAC HIGA NAKAMURA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE OTORGAN:=====
FANNY ALDAZABAL MALDONADO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 15450303, EMPRESARIA, CASADA CON JORGE DANIEL ESCOBAR CHANCA, CON DOMICILIO EN ASENTAMIENTO HUMANO ASUNCION 8 MANZANA K1, LOTE 5 DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.=====
MIRTHA MARLENY HUARI ORDONEZ, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43358491, EMPLEADA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN FUNDO CANTERA BAJA SIN NUMERO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.=====
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS OTORGANTES Y QUE ACTUAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN.==
LOS OTORGANTES ME ENTREGARON UNA MINUTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE PROCEDE A ARCHIVAR EN EL LEGAJO RESPECTIVO, BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====
MINUTA:=====
SEÑOR NOTARIO:=====
SÍRVASE USTED INGRESAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN SUS SOCIOS FUNDADORES: =

Isaac Higa Nakamura

ISAAC HIGA NAKAMURA
N O TARIO de Lima L I M A

- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTORAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMÁS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION. =====
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BOMBEO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL. =====
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA. =====
- A LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS. =====
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA. =====
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA. =====
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES, SOFTWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA. =====
- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES. =====
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES. =====
- DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS. =====
- CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS. =====
- ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL. =====
- COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL. =====
- EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. =====
- FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION. =====

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ARTICULO SEPTIMO.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRAN: EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD, EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AL CARÁCTER NOMINATIVO DE LAS ACCIONES, EL NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA CADA TITULO O CERTIFICADO, LA NUMERACION DE LAS ACCIONES, LA NUMERACION DE CADA CERTIFICADO, EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SU PLAZO, FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LAS ESCRITURAS POSTERIORES, MODIFICATORIAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, O DE LAS VARIACIONES DEL CAPITAL SOCIAL Y LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. =====

ARTICULO OCTAVO.- LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SE AUTORIZARAN POR EL GERENTE GENERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 247º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTICULO NOVENO.- SE PODRAN EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES MIENTRAS SE EMITEN ACCIONES. =====

ARTICULO DECIMO.- EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DE ACCIONES DEBEN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDER SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD EN CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. LA DESIGNACION SE EFECTUARA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES. SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD. =====

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EN EL CASO DE PERDIDA, ROBO O DESTRUCCION DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, EL GERENTE GENERAL ESTA AUTORIZADO PARA EXPEDIR DUPLICADOS; PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS ESTA LIMITADA AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE POSEEN. =====

ARTICULO DECIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD LLEVARA EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN EL QUE SE INSCRIBIRA EL NUMERO DE LAS ACCIONES EMITIDAS, EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TENEDORES DE CERTIFICADO DE ACCIONES Y EL NUMERO DE CERTIFICADOS. EN DICHO LIBRO SE ANOTARA TAMBIEN LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES, OBSERVANDOSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 237º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. Y SIGUIENTES DE ESTE CUERPO LEGAL. =====

ARTICULO DECIMO SEXTO.- LOS POSEEDORES DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUEDAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y A LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LOS ACCIONISTAS EN SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD SE CONSIDERAN PRESENTES Y DOMICILIADOS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, IMPLICANDO LA ADQUISICION Y LA TRANSMISION DE ACCIONES, POR LOS POSEEDORES DE LAS MISMAS, LA RENUNCIA AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y LA ACEPTACION POR LOS ACCIONISTAS DE LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES Y JUECES DE LIMA =====

TITULO II=====

Isaac Higa Nakamura

ISAAC HIGA NAKAMURA

NOT Notario de Lima L I M A

CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 117º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- EL AVISO DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA EL LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. PUEDEN CONSTAR ASIMISMO EN EL AVISO EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE, SI ASI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. DICHA SEGUNDA REUNION DEBE DE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS DESPUES DE LA PRIMERA. LA JUNTA GENERAL NO PUEDE TRATAR ASUNTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL AVISO DE CONVOCATORIA SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY. =====
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- NO OBTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES, LA JUNTA SE ENTENDE CONVOCADA Y FUNCIONARA, VALIDAMENTE SI ASISTEN EN PERSONA TODOS LOS ACCIONISTAS O SI ESTAN REPRESENTADAS DICHS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE LA INTEGRIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DELA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REQUIERE: =====
A) EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, A EXCEPCION DE LOS CASOS INDICADOS EN ARTICULO VIGESIMO QUINTO DE ESTE ESTATUTO, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
B) EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS ABSOLUTAS DE LAS ACCIONES CONCURRENTES. =====
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS LA JUNTA GENERAL ADOPTARA LOS ACUERDOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====
EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO: =====

A) MODIFICAR EL ESTATUTO. =====
B) AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL. =====
C) EMISION DE OBLIGACIONES. =====
D) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD. =====
E) TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION. =====

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONSTARAN EN EL LIBRO DE ACTAS RESPECTIVO, DEBIDAMENTE LEGALIZADO. EN LAS ACTAS DEBE INDICARSE: EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA, ASI COMO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, LA FORMA Y EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS, EL ACTA DEBE CONTENER LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES E INSERTARSE LOS COMPROBANTES DE HABERSE HECHO LAS PUBLICACIONES QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. CUALQUIER ACCIONISTA CONCURRENTE TIENE DERECHO A FIRMAR EN EL ACTA. =====
ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- LOS ACCIONISTAS SOLO PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE O

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
NOT Notario de Lima L I M A

- G) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. ==
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP. =====
- I) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMUL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS. =====
- J) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA. =====
- K) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. =====
- L) CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES. =====
- M) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO. =====
- N) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS; =====
- O) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD. =====
- P) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASI COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL; =====
- Q) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA. =====

INDEPENDIENTEMENTE DE LA OPORTUNIDAD EN QUE HAYAN SIDO EMITIDAS O PAGADAS, SALVO DISPOSICION EN CONTRARIO ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL. =====

A) ES VALIDA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS A CUENTA, SALVO PARA AQUELLAS SOCIEDADES PARA LAS QUE EXISTE PROHIBICION LEGAL EXPRESA. =====
B) SI LA JUNTA GENERAL ACUERDA UN DIVIDENDO, LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR EL PAGO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE LOS ACCIONISTAS QUE VOTARON A FAVOR DEL ACUERDO. =====

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. - POR DECISION DE LA VOLUNTAD SOCIAL O ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL ADOPTADO POR EL 50% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PODRA DISPONER QUE LA SOCIEDAD TENGA AUDITORIA EXTERNA ANUAL. =====
TITULO VI =====

DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD =====
ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- LA SOCIEDAD SE DISUELVE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: ==

- A) CONCLUSION DE SU OBJETO; NO REALIZACION DE SU OBJETO DURANTE UN PERIODO PROLONGADO O IMPOSIBILIDAD MANIFIESTA DE REALIZARLO. =====
- B) CONTINUADA INACTIVIDAD DE LA JUNTA GENERAL. =====
- C) PERDIDAS QUE REDUZCAN EL PATRIMONIO NETO A CANTIDAD INFERIOR A LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO, SALVO QUE SEAN RESARCIDAS O QUE EL CAPITAL PAGADO SEA AUMENTADO O REDUCIDO EN CUANTIA SUFICIENTE. =====
- D) ACUERDO DE LA JUNTA DE ACREEDORES, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, O QUIEBRA. =====
- E) FALTA DE PLURALIDAD DE SOCIOS, SI EN EL TERMINO DE SEIS MESES DICHA PLURALIDAD NO ES RECONSTITUIDA. =====
- F) RESOLUCION ADOPTADA POR LA CORTE SUPREMA. =====
- G) DECISION DE LA VOLUNTAD SOCIAL O ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL, SIN MEDIAR CAUSA LEGAL O ESTATUTARIA. =====

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- SI ACAECIERAN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DEL ARTICULO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL, CONVOCARA PARA QUE EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS SE REALICE UNA JUNTA GENERAL, A FIN DE ADOPTAR EL ACUERDO DE DISOLUCION O LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN. =====
CUALQUIER SOCIO PUEDE REQUERIR AL GERENTE GENERAL PARA QUE CONVOQUE A LA JUNTA GENERAL SI, A SU JUICIO, EXISTE ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE DISOLUCION ESTABLECIDAS EN LA LEY. DE NO EFECTUARSE LA CONVOCATORIA, ELLA SE HARA POR EL JUEZ DEL DOMICILIO SOCIAL. =====

SI LA JUNTA GENERAL NO SE REUNE O SI REUNIDA NO ADOPTA EL ACUERDO DE DISOLUCION O LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN, CUALQUIER SOCIO O EL GERENTE GENERAL PUEDE SOLICITAR AL JUEZ DEL DOMICILIO SOCIAL QUE DECLARE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD. CUANDO SE RECURRA AL JUEZ LA SOLICITUD SE TRAMITA CONFORME A LAS NORMAS DEL PROCESO SUMARISIMO. =====
ARTICULO CUADRAGESIMO.- ACORDADA LA DISOLUCION DELA SOCIEDAD SE INICIA EL PROCESO DE LIQUIDACION. LA SOCIEDAD CONSERVA SU PERSONALIDAD JURIDICA MIENTRAS DURE EL PROCESO DE LIQUIDACION Y HASTA QUE SE INSCRIBA LA EXTINCION EN EL REGISTRO. DURANTE LA LIQUIDACION, LA SOCIEDAD DEBE AÑADIR A SU DENOMINACION LA EXPRESION "EN LIQUIDACION" EN TODOS SUS DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA. =====

Isaac Higa Nakamura
ISAAC HIGA NAKAMURA
N O Notario de Lima L I M A

ACCIONISTA Y LA SOCIEDAD. DE NO HABER ACUERDO, LAS ACCIONES SE REEMBOLSARAN AL VALOR EN LIBROS AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR AL DE LA FECHA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACION. EL VALOR EN LIBROS ES EL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL PATRIMONIO NETO ENTRE EL NUMERO TOTAL DE ACCIONES. EL VALOR FIJADO ACORDADO NO PODRA SER SUPERIOR AL QUE RESULTE DE APLICAR LA VALUACION QUE CORRESPONDE SEGUN LO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR. LA SOCIEDAD DEBE EFECTUAR EL REEMBOLSO DEL VALOR DE LAS ACCIONES EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACION. LA SOCIEDAD PAGARA LOS INTERESES COMPENSATORIOS DEVENGADOS ENTRE LA FECHA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACION Y EL DIA DEL PAGO, LOS MISMOS QUE SERAN CALCULADOS UTILIZANDO LA TAZA MAS ALTA PERMITIDA POR LEY PARA LOS CREDITOS ENTRE PERSONAS AJENAS AL SISTEMA FINANCIERO. VENCIDO DICHO PLAZO, EL IMPORTE DEL REEMBOLSO DEVENGARA ADICIONALMENTE INTERESES MORATORIOS. SI EL REEMBOLSO INDICADO EN EL PARRAFO ANTERIOR PUSIESE EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA SOCIEDAD O ESTA NO ESTUVIESE EN POSIBILIDAD DE REALIZARLO, SE EFECTUARA EN LOS PLAZOS Y FORMA DE PAGO QUE DETERMINE EL JUEZ A SOLICITUD DE ESTA, POR EL PROCESO SUMARISIMO. AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO, LAS CLAUSULAS DE LEY Y PASE A LOS PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.===== EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2016.===== FIRMADO: FANNY ALDAZABAL MALDONADO===== FIRMADO: MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ===== AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR GIANCARLO GIRIBALDI PAJUELO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 47896===== INSERTO: CERTIFICADO DE DEPOSITO - BANCO CONTINENTAL.===== BBVA - BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICACION N° 0211 0000122512.- DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION.- POR S/. 20,000.00.- EMISION: 21/11/2016.- CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887, HEMOS RECIBIDO EN DEPOSITO A NOMBRE DE: H & H HOLDING SAC.- LA SUMA DE: VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES.- PARA LOS FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA.- CUYA MINUTA SE ENCUENTRA EN TRAMITE.- ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. HUARI ORDOÑEZ MIRTHA MARLENY.- IDENTIFICADO CON: L.E. 43358491.- DOMICILIADO EN: FUNDO CANTERA BAJA.- TELEFONO: 6618421.- EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES.- ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO.- CAÑETE, 21-11-16 - BANCO CONTINENTAL P.P.- UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE UN SELLO QUE DICE: ALFONSO JOSHUA BANDENAY BETANCOURT - GERENTE GENERAL - OFICINA CAÑETE.- UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE UN SELLO QUE DICE: PIERO FALCONI DE LA CRUZ - SUB GERENTE OFICINA- OFICINA CAÑETE.===== CONCLUSION:===== FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HICIERON DEL TEXTO INTEGRRO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS INTERESADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049.=====

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

FIRMÓ EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.===== EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.== FIRMADO: ISAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA===== ISAC HIGA NAKAMURA NOTARIO DE LIMA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS QUE CORRE EXTENDIDA DE FOJAS 21774 A FOJAS 21788 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.===== DEJO CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ Y QUE LA ESCRITURA PUBLICA SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LAS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MÍ, EL NOTARIO.===== DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 82 Y 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE TESTIMONIO CONFORME A LEY, LIMA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.=====



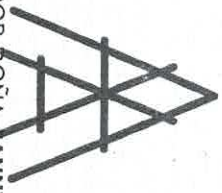
ISAC HIGA NAKAMURA
Notario de Lima

ISAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA





Pedra Alonso Noriega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



DENOMINARÁ **H & H HOLDING S.A.C.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ÉSTA MINUTA ORIGINE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, LAS ACCIONISTAS ACORDARON AMPLIAR LAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTE MODIFICACION DE ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS QUE EN LA INDICADA ACTA DE FECHA 21 DE MARZO 2018 SE DESCRIBE Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY E INSERTE LO QUE FUERE PERTINENTE Y CURSE LOS PARTE NOTARIALES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN.=====
CAÑETE, 26 DE MARZO DE 2018. =====

FIRMAS: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
AUTORIZA LA MINUTA: DOCTOR IDER GUTIERREZ QUIJSPE, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO NUMERO: 4557, UN SELLO.=====

INSERTOS.- =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018.=====

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS NÚMERO 1**, CORRESPONDIENTE A **H & H HOLDING S.A.C.**, EL MISMO QUE CONSTA DE CIEN (100) FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE CAÑETE, DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, CON FECHA 21 DE MARZO 2016, BAJO MEL NUMERO: 4778-2018, OBRANDO A FOLIAS 3 Y 4, EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. =====

EN EL DOMICILIO SITO EN CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS N° 158, DEPARTAMENTO (), URBANIZACION GOLF LOS INCAS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LAS 7:00 PM DEL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, SE REUNIERON LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **H & H HOLDING S.A.C.**, CON PERSONERÍA JURÍDICA INSCRITA EN LA **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13773752** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, QUE A CONTINUACIÓN SE NOMBRAN:=====

FANNY ALDAZABAL MALDONADO, TITULAR DE 40 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

MIRTHA MARLENY HUARI ORDONÉZ, TITULAR DE 1960 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

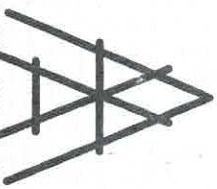
ENCONTRÁNDOSE PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, CONFORME APARECE DEL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. NO SE REQUIERE DE LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE A LA JUNTA UNIVERSAL Y CON EL QUÓRUM DE LEY SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DA MINUCIO LA PRESENTE JUNTA.=====

E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 3311





Petra Alonso Noriega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



PRESIDENCIA Y SECRETARIO.- LA JUNTA ESTUVO BAJO LA PRESIDENCIA DE DOÑA FANNY ALDAZABAL MALDONADO Y ACTUANDO COMO SECRETARIA, DOÑA MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ. -----

AGENDA =====

1.- AMPLIACION DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTE MODIFICACION DE ESTATUTO. ---
2.- AUTORIZACION PARA FIRMA DE MINUTA Y RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA. ---

1) RESPECTO A ESTE PUNTO DE LA AGENDA, LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, AMPLIAR LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ESTATUTO AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTEMENTE LA MODIFICACION DEL **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO** DEL ESTATUTO, AL QUE SE LE AGREGARÁ EL LITERAL V) Y QUE TENDRÁ EN ADELANTE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN: =====

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- EL GERENTE GENERAL ADEMÁS GOZARÁ, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A) LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636.=====

B) ORDENAR.....

V) PUEDE ADEMÁS DELEGAR LAS MISMAS FACULTADES A TERCEROS COMO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, PROMESA DE COMPRA, OPCIONES DE COMPRA, PUDIENDO COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL". =====

2) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD **AUTORIZAR** A DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE FACULTADES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS. =====

NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTO LA REUNION, SIENDO LAS 9:00 P.M. DEL MISMO DÍA, FIRMANDO LAS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. -----

FIRMAS: DOS FIRMAS ILEGIBLES.- =====

CERTIFICACION: LA QUE SUSCRIBE, GERENTE GENERAL DE **H & H HOLDING S.A.C.**, CERTIFICA, QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LAS SOCIAS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. POR DICHAS FIRMAS ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD.- CAÑETE, 22 DE MARZO DE 2018.- FIRMADO: **FANNY ALDAZABAL MALDONADO.- DNI N° 15450303.** -----

CERTIFICACION NOTARIAL:- =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303.- **DOY FE.** -----
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049
RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. -----
CAÑETE, 22 DE MARZO DE 2018. -----

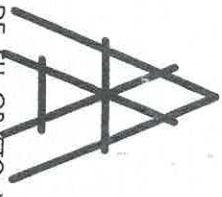
E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 3311





Petra Alonso Noriega Altamirano

ABOGADO NOTARIO



CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIENES LO OTORGAN, DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICE, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE. =====
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B NÚMERO 1103456 Y CONCLUYE EN EL NÚMERO: 1103457 VUELTA. =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: FANNY ALDAZABAL MALDONADO (FIRMÓ 26/03/2018). =====

FIRMADO: PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO. =====

EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. =====

ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FOLIAS 59387 A 59390 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE. =====
CAÑETE, 26 DE MARZO DE 2018. - =====

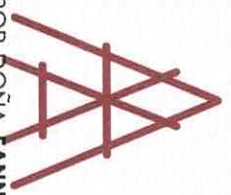


Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
DEL CALLAO





Petra Alansa Noriega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



DENOMINARÁ **H & H HOLDING S.A.C.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, QUE USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, LAS ACCIONISTAS ACORDARON AMPLIAR LAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTE MODIFICACION DE ESTATUTO EN LOS TÉRMINOS QUE EN LA INDICADA ACTA DE FECHA 21 DE MARZO 2018 SE DESCRIBE Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR.- =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY E INSERTE LO QUE FUERE PERTINENTE Y CURSE LOS PARTE NOTARIALES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN. =====
CAÑETE, 26 DE MARZO DE 2018. =====

FIRMAS: UNA FIRMA ILEGIBLE.- =====
AUTORIZA LA MINUTA: DOCTOR IDER GUTIERREZ QUIISPE, ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO NUMERO: 4557, UN SELLO.=====

INSERTOS.- =====
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018.-----

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS NÚMERO 1**, CORRESPONDIENTE A **H & H HOLDING S.A.C.**, EL MISMO QUE CONSTA DE CIEN (100) FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO DE CAÑETE, DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, CON FECHA 21 DE MARZO 2016, BAJO MEL NUMERO: 4778-2018, OBRANDO A FOLIAS 3 Y 4, EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE: =====

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. - =====
EN EL DOMICILIO SITO EN CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS N° 158, DEPARTAMENTO 1303, URBANIZACION GOLF LOS INCAS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO LAS 7:00 PM DEL DIA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, SE REUNIERON LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **H & H HOLDING S.A.C.**, CON PERSONERÍA JURÍDICA INSCRITA EN LA **PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13773752** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, QUE A CONTINUACIÓN SE NOMBRAN:=====

FANNY ALDAZABAL MALDONADO, TITULAR DE 40 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ, TITULAR DE 1960 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

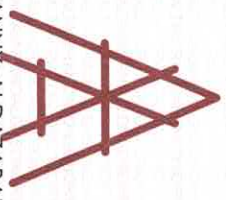
ENCONTRÁNDOSE PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, CONFORME APARECÉ DEL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, NO SE REQUIERE DE LA CONVOCATORIA PREVIA, INSTALÁNDOSE LA JUNTA UNIVERSAL Y CON EL QUÓRUM DE LEY SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DAR INICIO A LA PRESENTE JUNTA.=====

E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 33117





Pedra Flansa Naviega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



PRESIDENCIA Y SECRETARIO. LA JUNTA ESTUVO BAJO LA PRESIDENCIA DE DOÑA FANNY ALDAZABAL MALDONADO Y ACTUANDO COMO SECRETARIA, DOÑA MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ. =====

AGENDA =====

1.- AMPLIACION DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTE MODIFICACION DE ESTATUTO. =====

2.- AUTORIZACION PARA FIRMA DE MINUTA Y RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA. =====

1) RESPECTO A ESTE PUNTO DE LA AGENDA, LUEGO DE UN BREVE DEBATE, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, AMPLIAR LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL ESTATUTO AL GERENTE GENERAL Y CONSECUENTEMENTE LA MODIFICACION DEL **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO** DEL ESTATUTO, AL QUE SE LE AGREGARÁ EL LITERAL V) Y QUE TENDRÁ QUE EN ADELANTE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCION: =====

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. EL GERENTE GENERAL ADEMÁS GOZARÁ, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:=====

A) LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636. =====

B) ORDENAR.....

V) PUEDE ADEMÁS DELEGAR LAS MISMAS FACULTADES A TERCEROS COMO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, PROMESA DE COMPRA, OPCIONES DE COMPRA, PUDIENDO COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL". =====

2) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD **AUTORIZAR** A DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DE FACULTADES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS. =====

NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTO LA REUNION, SIENDO LAS 9:00 PM. DEL MISMO DIA, FIRMANDO LAS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

FIRMAS: DOS FIRMAS ILEGIBLES. =====

CERTIFICACION: LA QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE **H & H HOLDING S.A.C.**, CERTIFICA, QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LAS SOCIAS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. POR DICHAS FIRMAS ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD. CAÑETE, 22 DE MARZO DE 2018. FIRMADO: **FANNY ALDAZABAL MALDONADO.** DNI N° 15450303. =====

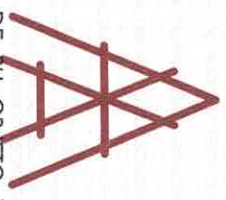
CERTIFICACION NOTARIAL: =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DOÑA **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303. **DOY FE.** =====
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 **ED NOTARIO** NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====
CAÑETE, 22 DE MARZO DE 2018. =====





Pedra Alonso Noriega Altamirano
ABOGADO NOTARIO



CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIENES LO OTORGAN, DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICE; DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE. =====
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B NÚMERO 1103456 Y CONCLUYE EN EL NÚMERO: 1103457 VUELTA.- =====
FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: FANNY ALDAZABAL MALDONADO (FIRMÓ 26/03/2018). =====
FIRMADO: PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, UN SELLO.- =====
EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- =====
ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, DE FOJAS 59387 A 59390 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE.- =====
CAÑETE, 26 DE MARZO DE 2018.- =====



Pedro Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
DEL CALLAO



Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3536, SAN LUIS

TEL/FAX: 434-2000 434-4800 436-7233

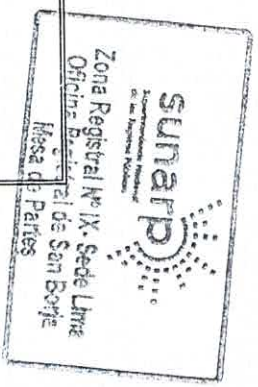
lhin@notariadhiga.com

sunarp

Sistema de Registro y Tránsito de Bienes de la Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION



TITULO N° : **2016-02168313**
Fecha de Presentación : 25/11/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO : PARTIDA N° ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD : 13773752 A0001
ANONIMA

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) person(s):
Partida N° 13773752 ALDAZABAL MALDONADO FANNY (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/ 150.00 soles, derechos cobrados : S/ 126.00 soles y Derechos por devolver : S/ 24.00 soles. Recibo(s) Número(s) 00039978-134. LIMA, 28 de Noviembre de 2016.

MONICA SAAVEDRA ROTA
REGISTRADOR PUBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima

CERTIFICO: Que la presente es copia del original de inscripción que es devuelto por la Oficina Registral de Lima.

San Luis 01 DIC. 2016



Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA
ISAAC HIGA NAKAMURA
ABOGADO, NOTARIO DE LIMA

Isaac Higa Nakamura
NOTARIO DE LIMA

AV. GANADA 3536, SAN LUIS
TELEFAX: 434-4000 434-4000 435-7233

ihiga@notarianhiga.com

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13773752

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
H & H HOLDING S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. HIGA NAKAMURA ISAAC.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- FANNY ALDAZABAL MALDONADO, PERUANA, EMPRESARIA, CASADA CON JORGE DANIEL ESCOBAR CHANCA, SUSCRIBE 40 ACCIONES.
- MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ, PERUANA, EMPLEADA, SOLTERA, SUSCRIBE 1960 ACCIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE:

- CONSTRUCCION CIVIL, CONSTRUCCION DE VIAS DE ACCESO (TROCHAS, ZANUAS, CAMINOS, ETC);
- CONSTRUCCIONES, VIAS DE COMUNICACION, PISTAS, CARRETERAS Y VEREDAS, EDIFICACIONES Y DEMOLICIONES.
- DISEÑAR, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRAS Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE ESTRUCTORAS METALICAS Y METAL METALICA, ASI COMO LA DIRECCION Y SUPERVISION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y DE ARQUITECTURA; ADEMÁS SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS, MAQUINARIAS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADA A LA CONSTRUCCION.
- PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES, ELECTRO BOMBAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, GRUPOS ELECTROGENOS, TABLEROS DE CONTROL Y CALDEROS, EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DE MOTORES ELECTRICOS, SOLDADURA, TENDIDO DE LINEAS ELECTRICAS, AGUA, DESAGUE, MOTORES DE DIESEL ESTACIONARIOS, COMPRESORAS, MOLINOS, PLANTA DE BOMBEO, EQUIPOS DE REFRIGERACION, SERVICIO DE FUMIGACION, LIMPIEZA, PINTURA, ASESORIA EN INGENIERIA CIVIL Y EJECUCION DE OBRAS, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, AGRONOMA, MECANICA INDUSTRIAL.
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA EN GENERAL, ESTATALES O PRIVADAS, COMO CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REFORZAMIENTO, AMPLIACIONES DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y DE ARQUITECTURA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, ELECTRICAS, SANITARIAS, MECANICAS, HIDRAULICAS, GEOTECNICAS, GEOLOGICAS, DE TRANSPORTE Y DEMAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.
- A LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES LOCALES Y TERRENOS.
- IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA.
- A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, DE TOPOGRAFIA, GEOTECNIA Y DE COMPUTO, RELACIONADOS CON LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA.
- AL DESARROLLO Y VENTA DE PRODUCTOS INFORMATICOS Y AMPLIACIONES. SOFTWARES RELACIONADOS CON LAS DISTINTAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA.
- A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TASACION, PERITAJES, DECLARATORIA DE FABRICA E INDEPENDIZACIONES.
- A LA CONSULTORIA, EJECUCION Y SUPERVISION DE INMOBILIARIAS Y EDIFICACIONES.
- DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, URBANISTICOS, INMOBILIARIO, DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISTICOS.
- CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES, PUENTES Y TUNELES, HABILITACIONES URBANAS, RESTAURACION Y REMODELACIONES DIVERSAS.
- ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, SUPERVISION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INGENIERIA CIVIL.
- COMPRAVENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL.
- EXPORTACION E IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS E INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- FABRICACION Y PREFABRICACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y ACCESORIOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCION.
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, O PARTES DE EDIFICIOS, CENTRALES TERMICAS, HIDROELECTRICAS Y TELEFONICAS.
- INSTALACIONES ELECTRICAS, PROYECTOS EN ALTA Y BAJA TENSION, ELECTRONICAS,

Isaac Higa Nakamura

NOTARIO DE LIMA

AV. GANADA 3636, SAN LUIS

TELEFAX: 444-8000 434-4800 435-7233

ihiga@notarihiga.com

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 1373752

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
H & H HOLDING S.A.C.**

ELECTROMECANICAS
-ASESORIA TECNICA EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PROPIEDADES.
-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN GENERAL.
-VENTA DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL MEDICO.
-COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS EN GENERAL.
-TRANSFORMACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROPECUARIOS EN GENERAL.
-COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS EN GENERAL.
-COMPRA Y VENTA DE COMBUSTIBLE, DERIVADOS DEL PETROLEO, AUTOSERVICIOS, LLANTERIA, VULCANIZADORA, MECANICA, COMPRA Y VENTA DE AUTOPARTES.
-IMPORTACION Y EXPORTACION DE SOFTWARE, HARDWARE, REPUESTOS DE COMPUTADORAS, COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE.
-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL.
-SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.
-TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
-TRANSPORTE EN GENERAL.
-MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
-RECOLECCION, TRANSPORTES Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
-REDUCCION DE EMISORES DE CO2 Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
- Y TODA ACTIVIDAD PERMITIDA POR LA LEY Y LAS OPERACIONES CONEXAS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, REALIZARA ADEMÁS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LAS LEYES PERMITAN Y QUE CONDUCZA A LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.
INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCION REGISTRAL.
DURACION: INDETERMINADA
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.
ARTICULO QUINTO. EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 20,000.00**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **2000** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 10.00** CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS, MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO.
RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME A LOS ARTICULOS 116° AL 119° DE LA LGS
QUÓRUM Y ADOPCION DE ACUERDOS LA JUNTA GENERAL. EL QUORUM Y ADOPCION DE ACUERDOS ES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 125°, 126 Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ART. 245 DE LA LGS. EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR CONFORME A LA LGS.
LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO GERENCIA

ARTICULO TRIGESIMO. EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACION JURIDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS ADMINISTRATIVAS (MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRIALES EN TODO EL PAIS), ENTIDADES NORMATIVAS (MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS), FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES. LA EMPRESA TENDRA UN GERENTE GENERAL. PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GERENTES O SUBGERENTES, QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. EL GERENTE GENERAL GOZARA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) LAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 26636
- B) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- C) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
- D) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, WAARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES Y CUALQUIER

Isaac Ortega Nakamunira

NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3536, SAN LUIS

TEL/FAX: 434-2080 434-4800 435-7233

ihiga@notariahiga.com

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13773752

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
H & H HOLDING S.A.C.

OTRO TÍTULO VALOR.

E) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

F) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIAN Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

G) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRAVENTAS Y/O OPCIONES, PIDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.

I) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USUFRUCTO, OPCIÓN CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIO SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

J) PRESTAR AVAL OTORGAR FIANZA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

K) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

L) CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES.

M) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS PARALOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACAPITES ANTERIORES, INCLUYENDO LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

N) TENER LA REPRESENTACION LEGAL, CIVIL, COMERCIAL, JUDICIAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, Y EN ESPECIAL LAS QUE SE DETALLAN EN LOS POSTERIORES INCISOS.

O) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA, USAR EL SELLO DE LA MISMA, ENCARGARSE DE LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR POR EL BUEN SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD.

P) CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES, ASÍ COMO ASUMIR LAS POLITICAS LABORALES QUE CONSIDERE CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY LABORAL.

Q) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA EMPRESA

R) FIRMAR PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITOS, GIRAR CHEQUES, HACER Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS EN BANCOS O EN OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CREDITICIAS, GIRAR Y ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR Y RENOVAR LETRAS, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON CLIENTES, DE CRÉDITO, EN CUENTA CORRIENTE, TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA A OTRA, Y EN GENERAL REALIZAR A NOMBRE DE LA EMPRESA TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

Isaac Higua Nakamura

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

NOTARIO DE LIMA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
AV. GANADERA 3536, SAN LUIS
TELEFAX: 434-2000 434-4600 435-7233
hhgua@notarioghiga.com

OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13773752

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
H & H HOLDING S.A.C.**

S) INFORMAR AL TITULAR EN CADA SESION DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA EMPRESA.
T) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA MISMA.
U) COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO DE LA DE LA EMPRESA.
MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL: SEGUN LOS ARTICULOS 198 Y 199, 201 AL 206 Y 215 AL 220 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES: SEGUN LOS ARTICULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGUN LOS ARTICULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

GERENTE GENERAL: FANNY ALDAZABAL MALDONADO, CON D.N.I. N° 15450303.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/11/2016 A LAS 10:15:31 AM HORAS, BAJO EL N° 2016-02168313 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 126.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00039978-134.-LIMA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.


MONIÇA SAAVEDRA ROTTA
REGISTRADOR PÚBLICO (e)
Zona Registral IX - Sede Lima



**CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE LA EMPRESA
"H & H HOLDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL **CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO "**VENDEDORA**", DOÑA **MIRTHA MARLENY HUARI ORDÓÑEZ**, CON DNI N° 43358491, DOMICILIADA EN FUNDO CANTERA BAJA, DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA; Y, DE LA OTRA PARTE, COMO **COMPRADOR**, DON **ALEXANDER MARTIN HUAYTA MUNAYCO**, CON DNI N° 15429173, DOMICILIADO EN URBANIZACION RESIDENCIAL ALAMEDA DEL MARQUEZ, MANZANA "G", LOTE 26, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA; EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =

ANTECEDENTES.-=====

PRIMERO.- LA VENDEDORA, ES TITULAR DE 1,960 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA) ACCIONES ORDINARIAS; CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE S/. 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES), DE LA EMPRESA **H & H HOLDING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 13773752** DEL REGISTRO DE PERSONA JURÍDICA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA.=====
DICHAS ACCIONES SE ENCUENTRAN TOTALMENTE PAGADAS E INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRÍCULA DE ACCIONES DE LA REFERIDA SOCIEDAD.=====

SEGUNDO.- LA VENDEDORA DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE ENCUENTRAN LIBRES DE CARGAS O GRAVÁMENES, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA DE SUS DERECHOS POLÍTICOS O ECONÓMICOS Y NO ESTAN SUJETAS A DERECHO DE PREFERENCIA YA SEA ESTE DE ORDEN LEGAL CONTENIDO EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD O POR ACUERDO DE LOS SOCIOS. ASIMISMO DECLARA QUE AL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE CONTRATO NO TIENE NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO CON RESPECTO A LA SOCIEDAD, RESPECTO DE LAS ACCIONES, ESTANDO INTEGRAMENTE PAGADAS.=====

OBJETO DEL CONTRATO.=====

TERCERO.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA TRANSFIERE LA TITULARIDAD DE TODAS SUS ACCIONES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA A FAVOR DE EL COMPRADOR POR EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:=====

PRECIO Y FORMA DE PAGO.=====

CUARTO.- EL PRECIO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA SUMA DE S/ 19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), SUMA QUE HA SIDO CANCELADA CON ANTERIORIDAD Y QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR NI AHORA NI EN EL FUTURO.=====

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.=====

QUINTO.- LA VENDEDORA SE OBLIGA A TRANSFERIR LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES EN LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, ACTO QUE SE VERIFICARÁ CON LA ENTREGA FÍSICA Y ENDOSE DEL CERTIFICADO DEFINITIVO DE LAS MISMAS.=====

SEXTO.- LA VENDEDORA, SE OBLIGA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, A FIN DE FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES OBJETO DEL CONTRATO, EN FAVOR DE EL **COMPRADOR**.=====



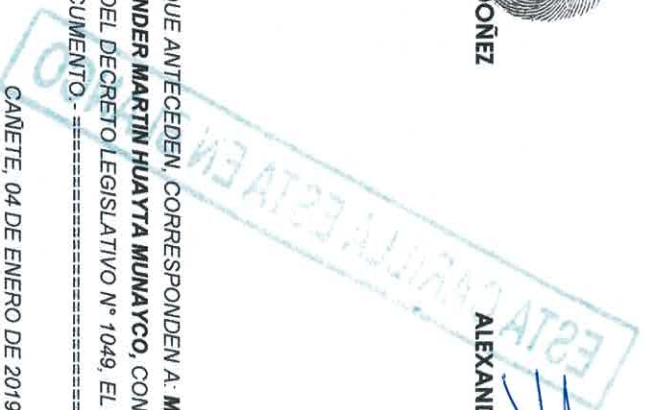
NOTARIA NORIEGA
 Telf: (01) 722-1906 / (01) 587-3311
 Email: notariadonlogra@gmail.com

APLICACION SUPLETORIA. =====
 EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES. =====
 EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CAÑETE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. =====


 MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ




 ALEXANDER MARTIN HUAYTA MUNAYCCO



CERTIFICACION NOTARIAL:

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A: **MIRTHA MARLENY HUARI ORDOÑEZ**, CON DNI N°43358491 Y A DON **ALEXANDER MARTIN HUAYTA MUNAYCCO**, CON DNI N° 15429173. - **DOY FE.** - =====
 CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. - =====

CAÑETE, 04 DE ENERO DE 2019.




 ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
 ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
 REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
 DEL CALLAO



AUTORIZA LA MINUTA: DOCTOR RUBEN ANDRES SANCHEZ OCHOA, ABOGADO, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE NUMERO 649.- UN SELLO.=====

INSERTO 01:-=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.- CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 1, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA **H & H HOLDING SAC.**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO A FOJAS UNO, POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAÑETE, DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, CON FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, BAJO EL NUMERO: 4778-2018; CONSTA DE CIEN (100) FOLIOS SIMPLES, OBRANDO A FOJAS 9 A 11, EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

EN EL DOMICILIO SITO EN AVENIDA CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INKAS N° 158, DEPARTAMENTO 1303, URBANIZACION GOLF LOS INKAS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, SIENDO LAS 9:00 PM DEL DIA 02 DE MAYO DEL AÑO 2019, SE REUNIERON LAS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **H & H HOLDING S.A.C.**, CON PERSONERÍA JURÍDICA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13773752 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, QUE A CONTINUACIÓN SE NOMBRAN:

1. **FANNY ALDAZABAL MALDONADO**, TITULAR DE 40 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

2. **ALEXANDER MARTIN HUAYTA MUNAYCO**, TITULAR DE 1960 ACCIONES, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
ENCONTRÁNDOSE PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, CONFORME APARECE DEL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, NO SE REQUIERE DE LA CONVOCATORIA PREVIA, INSTALÁNDOSE LA JUNTA UNIVERSAL Y CON EL QUÓRUM DE LEY SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DAR INICIO A LA PRESENTE JUNTA. =====

PRESIDENCIA Y SECRETARIO.- LA JUNTA ESTUVO BAJO LA PRESIDENCIA DE DOÑA FANNY ALDAZABAL MALDONADO Y ACTUANDO COMO SECRETARIO, DON ALEXANDER MARTIN HUAYTA MUNAYCO. =====

AGENDA.- 1.-MODIFICACION DE ESTATUTO POR AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. .=====

2.- AUTORIZACION PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE ESTATUTO.- ==
ACUERDOS: .=====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, LA JUNTA POR UNANIMIDAD ACUERDA: =====

ACUERDO 1.- MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE EN ADELANTE TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCION: =====

" ARTICULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: =====

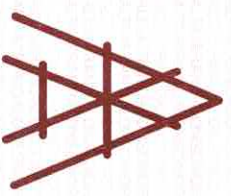
...// =====

DEDICARSE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, DE VIGILANCIA; SEGURIDAD, REPARACIONES, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FORESTACION DE PARQUES Y JARDINES, DAR MANTENIMIENTO DE OFICINAS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO SANEAMIENTO ESPECIALIZADO, DESINFECTACION, DESRATIZACION, LIMPIEZA Y DESINFECTACION DE RESERVORIOS DE AGUA, TANQUES ELEVADOS, CISTERNAS Y LIMPIEZA DE TANQUES SEPTICOS Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL. =====
LIMPIEZA EN GENERAL DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PINTADO DE CALLES Y ARBRES, PRESERVAR SERVICIOS DE MENSALERÍA, COBRANZA EN GENERAL, HACER PUBLICIDAD UTILIZANDO LOS MEDIOS EXISTENTES, SERVICIOS DE ASesoría, MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS EN GENERAL DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DISEÑOS PUBLICITARIOS, COMISIONES POR MULTAS, FABRICACIONES PROPIOS O ENSEARGADOS A TERCEROS SUB- CONTRATACIONES, CONSTRUCCION CIVIL, ESTRUCTURAS METÁLICAS A SATISFACCION DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES DEL ESTADO, MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES COOPERATIVAS, AGENCIAS DE EMPLEO, AGENCIA DE SEGURIDAD PERSONAL Y VIGILANCIA Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DISTRIBUCIONES Y PROMOCIONES. =====





Petra Alonso Noriega Altamirana
ABOGADO NOTARIO



PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA COURIER, PROVERER TODA CLASE DE SERVICIOS RAPIDOS Y URGENTES, RELACIONADOS CON LA RECEPCION, MANIPULEO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS, MERCANCIAS, MUESTRAS Y TODA CLASE DE OBJETO. =====
BRINDAR EL SERVICIO DE EMBALAJE, ETIQUETADO, ENVIO Y RECEPCION DE ENCOMENDAS, REPARTO DE SOBRES, NOTIFICACIONES, VALIJAS, VOLANTES Y OTROS AFINES A ÉSTE. =====
EL OBJETO DE LA EMPRESA PREOCUPADA POR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGREGACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIPO DOMICILIARIOS Y COMERCIALES, TALES COMO RECICLAJE DE PLASTICOS Duros, PLÁSTICOS PET, POLIETILENOS DE BAJA Y ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, CARTON, PAPEL, ALUMINIO, COBRE, HIERRO, PARA SU TRANSFORMACIÓN RECICLAJE Y CONVERSION EN PRODUCTOS NUEVOS. =====
ADEMAS PODRA REALIZAR EL RECICLAJE DE PLASTICOS; HDPE, PP POLIETILENOS, PVC, PET, Y LA CONVERSION POR INYECCION, TERMO-FORMADOS, EXTRUSION, FABRICACION DE SIMILARES CON INSUMOS RECICLADOS, ASI COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, ALMACENAMIENTO, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ESTOS PRODUCTOS. =====
LA SOCIEDAD PODRA PRESENTARSE SIN RESERVAS, NI LIMITACION ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO A LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PUBLICOS. =====
RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES, DOMICILIARIOS Y COMERCIALES COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPs-RS), LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUO DE CALLES, VIAS Y AVENIDAS; LIMPIEZA DE EMPRESAS PRIVADAS CON SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS; PLANTA DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES Y MUNICIPALES; RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES DE TIPO INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCION, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ORIGEN AGROPECUARIO, DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE RAEE (RESTOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS, SEAN ESTOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO MUNICIPALES Y AQUELLAS QUE POR MODIFICACIONES DE LA NORMA Y REGLAMENTACIONES SECTORIALES, REGIONALES O MUNICIPALES SE CREEN Y QUE ESTÉN VINCULADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE RESIDUOS SÓLIDOS, RECOLECCION TRANSPORTE, SEGREGACION, ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y NO MUNICIPALES CON FINES DE COMERCIALIZACION - EMPRESA COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS), SEAN ESTOS PELIGROSOS O NO PELIGROSOS; EXPORTACION E IMPORTACION DE RESIDUOS SÓLIDOS CON VALOR AGREGADO; TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, CONCORDANTE AL LIBRO NARANJA DE LAS NACIONES UNIDAS Y AL CONVENIO DE BASILEA, TIPIFICADOS EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE A NIVEL SECTORIAL, MUNICIPAL, REGIONAL O NACIONAL.; COMPRA- VENTA DE VEHICULOS EN GENERAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE EQUIPOS PARA SANEAAMIENTO AMBIENTAL, PARA TAL EFECTO, PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, ASUMIR COMPROMISOS, RECURRIR A FUENTES FINANCIERAS O DE APOYO PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. LA SOCIEDAD, PODRÁ PRESENTARSE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS CONVOCADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO LOS CONVOCADOS POR EL GOBIERNO U ORGANISMOS PÚBLICOS, EN GENERAL, PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL SIN RESTRICCION ALGUNA. =====
PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES EN MATERIA AGRICOLA, AVICOLA, SILVICOLA Y AGROINDUSTRIAL. =====
LA SIEMBRA, CULTIVO, REPRODUCCION, CORTE, COMERCIALIZACION, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACION, PRODUCCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, IMPORTACION Y EXPORTACION, DE TODO TIPO DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, ARBOLES, PLANTAS MEDICINALES O DE ORNATO, ALIMENTOS, SEMILLAS, ABARROTES, PRODUCTOS COMESTIBLES, CONSERVAS, PULPAS, JUGOS Y TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, MERCANCIAS RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA Y GANADERIA Y SUS DERIVADOS, LA COMPRA VENTA, CRIA, PRODUCCION Y ENGORDE DE AVES, GANADO BOVINO, AVICOLA, CAPRINO, PORCINO Y CAPRINO, SU COMERCIALIZACION, TANTO EN PIE COMO BENEFICIARIO. =====

E-mail: notarianoriega@gmail.com Telf: 722 - 1906 / 581 - 3311



PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

ACUERDO 2.- AUTORIZAR A LA GERENTE DOÑA FANNY ALDAZABAL MALDONADO, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO POR AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, PROCEDIMOS A SUSCRIBIRLA, SIENDO A HORAS 10:30 P.M. DEL MISMO DÍA. =====

FIRMAS: FANNY ALDAZABAL MALDONADO, DNI N° 15450303.- ALEXANDER MARTÍN HUAYTA MUNAYCO, DNI N° 15429173.=====

CERTIFICACION.- YO, FANNY ALDAZABAL MALDONADO, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303, DECLARO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019.- POR DICHAS FIRMAS ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD.- CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019, FIRMADO: FANNY ALDAZABAL MALDONADO.- DNI N° 15450303.- =====

CERTIFICACION NOTARIAL. =====
CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A DOÑA FANNY ALDAZABAL MALDONADO, IDENTIFICADA CON DNI N° 15450303.- DOY FE.- =====

CAÑETE, 03 DE MAYO DE 2019. - FIRMADO: DE PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO PÚBLICO DE CAÑETE.- UN SELLO DE POST FIRMA.- DOS SELLOS REDONDOS. =====

CONCLUSION:=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI A QUIENES LO OTORGAN DE SU OBJETO Y CONTENIDO, POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERAN, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS, DOY FE.- LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL SERIE B: NUMERO: 1245174 Y CONCLUYE EN EL NUMERO: 1245175 VUELTA.- =====

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: FANNY ALDAZABAL MALDONADO (FIRMÓ 07/08/2019). =====

FIRMADO: HUGO MAXIMILIANO SALAS ZUÑIGA.- UN SELLO.- POR LICENCIA CONCEDIDA AL DOCTOR PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO. =====

EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTA ESCRITURA CONCLUYE CON FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-= ESTE PRIMER TESTIMONIO, ES CONFORME AL ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DE FOJAS 68259 A 68262 AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICANDO QUE LA ESCRITURA ORIGINAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, DOY FE.- CAÑETE, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- =====



Pedro Alonso Noriega Altamirano
ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
REGISTRO N° 25 COLEGIO DE NOTARIOS
DEL CALLAO

